

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto N° 4725/18 y Resolución N° 2019-7-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4725/18 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se adjudicó en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 1ra., conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-302-136/18 por la suma de \$ 659.352 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS);

Que por Resolución N° 2019-7-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se estableció a partir del 14 de Enero del corriente año la categorización de los Servicios de Policía Adicional y los montos correspondientes a los distintos servicios acorde a la categorización que corresponda;

Que en el informe de fojas 73, se solicita desafectar el saldo del compromiso correspondiente a la Orden de Compra N° 1776/19, por el monto de ITEM 1 \$ 289.200 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) ITEM 2 \$ 348.968 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO);

Que la Dirección General de Compras en el informe de fojas 74, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente, en el cual se desafecte el saldo del compromiso de la Orden de Compra N° 1748/18, referente al Servicio de Policía Adicional en el Centro de Atención Vecinal;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras a proceder a la desafectación por el monto de ITEM 1 \$ 289.200 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) ITEM 2 \$ 348.968 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), del Registro de Compromiso N° 55-0-5502 – Orden de Compra N° 1776/18 adjudicada a la Comisaría de Lanús Seccional 1ra. en forma directa.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, y por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal